CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. P-3091 de 2022

Contratante:			INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO		
Contratista:			LUIS FELIPE DUQUE RODRIGUEZ		
NIT			71.785.649-6		
Representante Legal			LUIS FELIPE DUQUE RODRIGUEZ		
Cédula del Representante			71.785.649		
Tipo y Número del Contrato:			CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. P-3091 de 2022		
Objeto del Contrato:			Prestación de Servicios para el Mantenimiento preventivo y correctivo de ventiladores del ITM, incluyendo la totalidad de los repuestos de acuerdo con las especificaciones técnicas.		
Fecha de Firma del Contrato:			15 de junio del 2022		
Fecha del Acta de Inicio:			06 de julio del 2022		
Plazo Inicial:			El plazo de ejecución de este proceso será de Ocho (08) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 20 de diciembre de 2022		
Plazo Ampliación			NA		
Fecha de terminación del contrato:			20 de diciembre del 2022		
Valor inicial del contrato:			DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS ($17.867.850 IVA incluido)		
CDP			2956		
RPC			3091		
Valor definitivo del contrato:			DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS ($17.867.850 IVA incluido)		
Valor Ejecutado:			DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($17.864.875)		
Supervisor			Sí		
Número del Contrato de Interventoría o Cargo del Supervisor:			Profesional Universitario – Área Física y Servicios Generales		
Supervisor de la Interventoría:			N/A		
		Interventor	NO	**Nombre:**	JORGE IVÁN PATIÑO ARISTIZÁBAL

Entre los suscritos, de una parte, YOLANDA MARÍA HENAO PEÑA con c.c. **43.507.013, actuando en calidad de Jefe de Oficina- Asesor Jurídico del Instituto Tecnológico Metropolitano, según Resolución Rectoral de nombramiento No. RESOLUCIÓN No.0194 Del 17 de febrero de 2023** y la resolución rectoral 000775 del 10 de septiembre del 2020 por medio de la cual se delegan funciones en materia de contratación, en el marco de la ley 80 de 1993, leyes modificatorias y decretos reglamentarios **del INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO – INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA**, y de la otra parte, **LUIS FELIPE DUQUE RODRIGUEZ** mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía **71.785.649,** representante legal de **LUIS FELIPE DUQUE RODRIGUEZ** con NIT **71785649-6**, quien para efectos de la presente acta se denominará **EL CONTRATISTA,** y con la asistencia de **JORGE IVÁN PATIÑO ARISTIZABAL**, mayor de edad,

identificado con cédula de ciudadanía **71.725.262**, quien actuó en el presente contrato como Supervisor, se reunieron con el propósito de liquidar bilateral y de mutuo acuerdo el presente contrato en cumplimiento del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Las actividades objeto del contrato fueron ejecutadas hasta el día 20/12/2022.

2. Durante la ejecución del contrato no se realizaron ampliaciones o adiciones al contrato.

3. Durante la ejecución del contrato no se materializaron riesgos.

4. El contrato tuvo una ejecución financiera del 99.99% que corresponden a 17.864.875 del valor presupuestado, dichos recursos fueron ejecutados conforme a las necesidades requeridas según el objeto contractual **"Prestación de Servicios para el Mantenimiento preventivo y correctivo de ventiladores del ITM, incluyendo la totalidad de los repuestos de acuerdo con las especificaciones técnicas"**. Durante la vigencia del contrato, se realizaron las solicitudes correspondientes de acuerdo a las necesidades de intervención de los ventiladores de la institución, por lo cual se atendieron los mantenimientos preventivos y correctivos. El objeto contractual fue ejecutado en un 100% y los ventiladores están funcionado en condiciones óptimas por su adecuado uso y mantenimiento, garantizando así el correcto servicio sin ningún tipo de riesgo a la comunidad universitaria ITM.

5. La relación de pagos fue la siguiente:

No. Pago	Factura	Fecha	Valor Cobrado	Fecha Recibido a Satisfacción	Rubro de RCP Afectado	Valor Pagado
1	FD-328	17/08/2022	$7.236.985	26/08/2022	21202020080001	$7.236.985
2	FD-347	01/09/2022	$2.374.050	28/09/2022	21202020080001	$2.374.050
3	FD-418	05/12/2022	$8.253.840	13/12/2022	21202020080001	$8.253.840
Total				**Total**		$17.864.875

6. Terminado el contrato, se procede a su liquidación parcial con el propósito de conocer la realidad económica de los extremos contratantes, encontrándose en el balance el siguiente estado de los recursos:

Contratista	LUIS FELIPE	DUQUE RODRIGUEZ
Identificación	71785649	
Número del Contrato	3091	
Tipo de Operación	600	
Fecha Inicio	06-julio-2022	
Fecha de Terminación	20-diciembre-2022	
Fecha de Impresión	25-marzo-2023	

A continuación se relaciona el cuadro de ejecución financiera, donde se discriminan los pagos realizados.

Valor Inicial del Contrato	$	17,867,850.00
Valor Adiciones	$	0.00
Valor Total del Contrato	$	17,867,850.00
Valor Pagado	$	17,864,875.00
Saldo del Compromiso Presupuestal	$	0.00
Valor Cuenta de Cobro	$	0.00
Valor Liberado a la Fecha de Liquidación	$	2,975.00
Valor a Liberar	$	0.00
Deuda	$	0.00
Saldo a Favor	$	0.00
Valor Neto a Pagar	$	0.00
Vo.Bo. Departamento Financiero		

Observaciones Se cumplio al 100% con el objeto contractual.

7. Según lo anterior, se liberó el valor de $2.975 por no haberse utilizado dicho recurso en su totalidad.

8. El contrato se ejecutó según las especificaciones técnicas y el plazo contractual.

Una vez recibido el objeto del contrato, y en atención a las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO. Liquidar de mutuo acuerdo el contrato de la referencia en los términos antes enunciados.

SEGUNDO. Con fundamento en lo anterior, las partes declaran que tanto el objeto como el valor del contrato fueron recibidos a satisfacción en las condiciones pactadas contractualmente y, en tal sentido aceptan irrevocablemente el balance anteriormente presentado con base en el informe de la supervisión del contrato

TERCERO. Por lo anterior las partes se declaran a Paz y Salvo por todo concepto con ocasión de la celebración y ejecución del contrato que aquí se liquida, renunciando a toda reclamación por vía administrativa y/o judicial.

CUARTO. Exoneración de responsabilidades, el contratista declara que no tiene ninguna reclamación que hacer al Instituto Tecnológico Metropolitano - ITM en virtud de las obligaciones surgidas a cargo de esta entidad y derivadas del contrato de prestación de servicios **No. P-3091 de 2022**

QUINTO. Declaración de cumplimiento del objeto del contrato y las obligaciones del mismo. El supervisor del presente contrato declara que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato y las obligaciones contraídas en el mismo.

SEXTO. Con la suscripción de esta acta de liquidación, el contratista manifiesta expresamente que durante la ejecución del contrato , por parte de sus empleados, subcontratistas y/o cualquier otro dependiente, no se presentaron acciones que hubieran causado daños a terceros, ni responsabilidades laborales, ni afectaciones a la póliza de cumplimiento, calidad del bien , calidad del servicio; y prestaciones sociales, de presentarse alguna reclamación originada en actuaciones u omisiones durante la ejecución del contrato ,el contratista librará al Instituto Tecnológico Metropolitano – ITM de cualquier responsabilidad, conforme a la indemnidad pactada en el contrato, para lo cual el Instituto Tecnológico Metropolitano – ITM hará seguimiento a los bienes, elementos o servicios objeto del contrato, haciendo las reclamaciones a que haya lugar ante la compañía de seguros respectiva.

SÉPTIMO. Dar por liquidado el contrato de prestación de servicios N°- **P-3091 de 2022**

OCTAVO. La presente acta se perfecciona con la firma de las partes.

NOVENO. Hacen parte integral de la presente acta los siguientes documentos: a) Acta de Terminación del contrato, b) Acta de Recibo a satisfacción de obras, bienes o servicios, c) cuadro de ejecución financiera.

Para constancia las partes firman el presente documento, a los 13 días del mes de abril del 2023

YOLANDA MARIA HENAO PEÑA
Jefe Oficina de Asesoría Jurídica
ITM

LUIS FELIPE DUQUE RODRIGUEZ
Representante Legal
LUIS FELIPE DUQUE RODRIGUEZ

JORGE IVÁN PATIÑO ARISTIZABAL
Profesional Universitario Área Física y Servicios Generales
Supervisor ITM

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Juan Esteban Agudelo Pérez Apoyo a lasupervisión	Abogado - Oficina Asesoría Jurídica Stefanny Giseli Guerrero Henao - Profesional Universitario – Departamento Financiero y Comercial	Nidia Torres Holguín - Jefe de Oficina - DepartamentoFinanciero y Comercial - Delegado Oficina de Presupuesto.